

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 283

MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....			
Id. id. id. año anterior.....			
Id. id. id. de dos años anteriores			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.512

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 14 de los ctties., dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El plan de trabajo de esta Dirección General en orden a la aplicación del nuevo Reglamento de funcionarios ha sufrido indudable retraso que no debe repercutir en la formación de los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio. Por otra parte, tampoco deben efectuarse en los mismos sin estar aprobadas las plantillas, previsiones concretas sobre el número y clases de las plazas que han de integrar los diversos grupos y categorías de funcionarios, lo que podía originar confusión o rectificaciones posteriores, siempre enojosas.

Por ello esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los gastos de personal, en los proyectos de Presupuesto para el ejercicio de 1953, se consignarán partiendo de la plantilla vigente en 30 de junio de 1952.

2.º Con arreglo a los estudios que se hayan hecho en cada Entidad Local sobre el posible acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, se consignará una dotación global para atender el aumento que se calcule representan los beneficios concedidos por el nuevo reglamento a los funcionarios, pero sin imputarla a plazas o cargos determinados ni a conceptos específicos, lo que se irá haciendo posteriormente a medida que esta Dirección General vaya visando las correspondientes plantillas.

3.º La demora sufrida por la propia Administración no debe retrasar por completo la percepción de beneficios económicos por los funcionarios, por lo que las Corporaciones procurarán abonar a éstos, a modo

de anticipo o mejora condicionada, las cantidades que se calcule les corresponden efectivamente, con arreglo al nuevo Reglamento, si bien procediendo con la debida cautela en el cálculo de tales derechos —sobre todo en aquellos casos en que existan dudas sobre la clasificación exacta—, a fin de evitar devoluciones posteriores.

4.º Esta Dirección General procurará dictar, en el plazo más breve posible, la correspondiente Circular sobre formación de plantilla; estas, una vez visadas, se publicarán en los Boletines Oficiales de las Provincias, a los expresos efectos de su entrada en vigor, en la forma que también se indicará, a tenor del artículo 13 y 1.ª disposición transitoria del Reglamento.

5.º Lo dispuesto en los números anteriores no será obstáculo para que las Corporaciones vayan publicando rápidamente las convocatorias restringidas a que hace referencia la 2.ª disposición transitoria del Reglamento, convocatorias que habrán de ajustarse a los trámites normales de publicidad y constitución de Tribunales, con la única especialidad de su carácter restringido.

6.º De conformidad con lo dispuesto en Circular de 5 de enero del corriente año, sobre trabajos preliminares de constitución del Montepío para todos los funcionarios de Administración Local, se aconseja a las Corporaciones conservar en las resultas de gastos la cantidad prevista para el ejercicio actual, cifrada en el 15 por 100 del importe de los haberes de personal, en previsión del pago de cuotas para el caso de que se implante dicho Montepío.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado, y demás efectos.

Córdoba, 22 de noviembre de 1952.—El Gobernador Civil, José M.ª Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.529

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente mes, con el voto favorable de mas de las dos terceras partes de los miembros que de hecho constituyen la Corporación, acordó aprobar el proyecto de contrato y el convenio adicional de Tesorería para dotar de ingresos el Presupuesto extraordinario aprobado, para la adquisición de una finca con destino a la instalación de la Universidad Laboral; cuyas características son las siguientes:

Contrato tipo autorizado por Orden de 1.º de agosto de 1945 (B. O. del Estado del día 4 del mismo mes y año).

Importe del préstamo a concertar: 13.642.000 pesetas, con destino a los fines indicados.

Intereses y comisión anual que devengará este préstamo: 4,25 por 100 Plazo de amortización del total del préstamo: 50 años.

El Banco de Crédito Local de España, por razón del préstamo, intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que se produzcan por el recargo ordinario del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesional (Capítulo 9.º, Artículo 1.º, Concepto 41, del presupuesto de ingresos de 1952)

Convenio Adicional de Tesorería

La Diputación Provincial se adapta a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al proyecto de contrato cuyo convenio se considera como parte integrante del mismo.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el número

3, del artículo 753 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de 15 días hábiles, para general conocimiento. Córdoba 21 de noviembre de 1952. —El Presidente Joaquín Gisbert.

Depósito de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 4.523

Anuncio de Concurso

Hasta las doce horas del próximo día 5 de diciembre, se admiten ofertas en este Depósito para la contratación de elaboración de pan en las plazas de Ecija y Lucena, con destino al Ejército.

La harina precisa para la elaboración será facilitada por este Depósito y los demás elementos por cuenta del industrial.

Los pliegos de condiciones Técnicas y Legales que regirán en este concurso podrán ser examinados todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. —El Comandante Jefe, Angel Santori Alcalde.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Núm. 4.524

CONCURSO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Doña Mencía para dotar a las dependencias de esta Dirección general de locales adecuados adaptados o sin adaptar con vivienda para los Jefes de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la táctica indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán

durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina en las de Telégrafos de Doña Mencía y Córdoba pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. —El Delegado Jefe del Centro, Firma ilegible.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 4.490

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento pleno definitivamente el Proyecto de Presupuesto extraordinario para «Subvencionar a la Compañía Telefónica Nacional la instalación del Servicio telefónico en esta villa», queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el artículo 669 párrafo 3, presentar reclamaciones a la Corporación para su curso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley.

Fuente Palmera, 19 de noviembre de 1952.—Francisco Reyes,

BAENA

Núm. 4.518

Anuncio de Subasta

En virtud de lo acordado por el M. I. Ayuntamiento Pleno en sesión del día primero del corriente y habiéndose cumplido con cuanto determina el artículo ciento ochenta y nueve y trescientos doce de la vigente Ley de Régimen Local, por el presente se convoca subasta para proceder por este medio a enajenar la parcela de tierra propia de este Ayuntamiento denominada «La Cambro-nada» de una superficie total de tres hectáreas, setenta y nueve áreas, noventa y dos centímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales con las formalidades que determina el artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde Interventor de Subastas y el Sr. Secretario de la Corporación.

El tipo mínimo de licitación será el de CIENTO DIECISIETE MIL

NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS.

En el referido plazo de subasta y durante las horas hábiles de oficina se admitirán en la Secretaría, las proposiciones que en pliegos cerrados se presenten para tomar parte en dicha subasta, según especifica el citado artículo quince.

A dichos pliegos habrá de acompañarse documento que acredite la personalidad del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS, importe del cinco por ciento del tipo mínimo de licitación. Dicho depósito podrá hacerse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y, constituirse en metálico o valores que determinan el artículo diez del Reglamento citado.

El bastanteo de poderes se hará por un Letrado con ejercicio en esta Ciudad. El Pliego de Condiciones o Títulos de la finca, se encuentran de manifiesto durante el plazo de subasta en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de que resulte desierta esta primera subasta, se celebrará una a los diez días siguientes al en que se hubiera celebrado la primera, bajo el mismo tipo de licitación, según determina la base décimo-octava del correspondiente Pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecido de con documento de identidad..... núm..... expedido en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al día..... del mes..... del actual año..... relacionado con la subasta convocada por el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, para enajenar por dicho medio el haza de «La Cambro-nada» de cabida tres hectáreas, setenta y nueve áreas, noventa y dos centímetros cuadrados, encontrando conforme el Pliego de Condiciones, a tal fin redactado, lo acepta íntegramente y se compromete a la licitación para adquirir la referida parcela por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).—Lugar, fecha y firma.

Baena, veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 4.491

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día de hoy el expediente de suplemento de Crédito mediante transferencia de varias partidas del Presupuesto Ordinario del año en curso, queda el mismo expuesto al público en esta

Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a los efectos que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iznájar, 19 de noviembre de 1952.—Francisco Delgado.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.489

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernan-Núñez, hace saber:

Que por el vecino de esta localidad don José Molero Fernández ha sido encontrado abandonado en el kilómetro 12 de la carretera Málaga de este término municipal un becerro con las señas siguientes: De unos 15 a 20 días, raza suiza, negro, las cuatro extremidades y barriga blanco, lucero en la frente, medio rabo blanco y un lunar blanco entre la herbi y otro en la paletilla derecha, el que hasta el momento presente se ignora quien pueda ser su dueño a pesar de las diligencias practicadas en tal sentido, por cuyo motivo está constituido en depósito en el domicilio de expreso Sr. Molero Fernández a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que con arreglo al Reglamento para la Administración y Régimen de reses mostrencas, se hace público por un plazo de quince días, bien entendido que transcurrido éste sin presentarse su dueño se celebrará la correspondiente subasta en la forma de costumbre.

Fernán-Núñez, 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Laguna.

ADAMUZ

Núm. 4.517

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, a 14 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.516

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos que se siguen en este Juzgado, juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre de don Pedro Rodríguez Sánchez, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña María Josefa Morales Serrano, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina que fué de esta ciudad en la que falleció el día treinta y uno de octubre último, se emplaza por segunda vez por media de la presente

a aludidos herederos desconocidos, para que en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la inserción de esta cédula, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos en caso contrario de paralles el perjuicio que proceda.

Montoro, veinticuatro noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Leopoldo Romero.

ALMADEN

Núm. 4.457

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 63 de 1952 por hurto de tres kilos de garbanzos, una talega con dos kilos de alubias blancas, un kilo aproximadamente entre tocino y morcilla, en una bolsa de compra de las mujeres en mal uso, dos panes de un kilo, una manta de campo nueva con cuadros blancos y una franja azul en dirección de los flecos, cuya manta se volara en unas ciento noventa y dos pesetas y el resto de lo desaparecido en unas sesenta y dos pesetas, sustraído el día 12 del actual en el sitio conocido por Abuza-dera, en término municipal de Alamillo y de la propiedad del vecino de esta ciudad Clemente García Viso, sospechándose de un individuo llamado Fernando Navarro Gómez.

Encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la detención del autor o autores del hecho, los que caso ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén, a 15 noviembre de 1952.—Alberto de Amunategui.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.477

Cédula de citación

Por la presente, se cita al denunciado Antonio Rivas Borrego, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día tres de diciembre próximo a las diez horas, a celebrar juicio de faltas que se sigue en su contra por una falta contra la propiedad, bajo el número 1495 de 1952.

Puente Genil, a 18 de noviembre de 1952.—El Secretario Firma ilegible.

Núm. 4.478

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Francisco Barea Gallardo y José Fernández Fernández, como denunciados, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal el día diez de diciembre a las diez horas, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, que bajo el número 1.142 de 1952, por daños.

Puente Genil, a 18 de noviembre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA